

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad Rovira i Virgili

Universidad/des: Universidad Rovira i Virgili

Centro/s:

- Facultad de Enfermería

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de la modificación presentada a AQU Catalunya y que deberá solicitarse formalmente por la vía establecida para ello.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- En el apartado de justificación, la institución aporta una breve alusión a las necesidades y demandas del sistema de salud que justifican el aumento de plazas y aporta datos sobre la demanda de la titulación en los diferentes campus/sedes. La solicitud de un aumento de plazas debe estar suficientemente argumentada en términos de una justificación de la futura ocupabilidad de titulados y tituladas, así como en términos de viabilidad, calidad y adecuación de la institución solicitante. Sin embargo, considerando el compromiso por parte de los órganos competentes en materia de Salud del Gobierno de la Generalitat, que avala y promueve el aumento de plazas, en un futuro proceso de seguimiento y modificación de la propuesta, la justificación deberá incorporar información que evidencie la potencialidad de la Institución para ofrecer el número de plazas total solicitadas para el Grado en Enfermería.
- Se informa sobre la solicitud de aumento de 55 plazas de nuevo ingreso, pasando 200 a 255 plazas, que se distribuyen de la siguiente manera: Campus Catalunya de 85 a 93 plazas y Campus Terres de l'Ebre de 75 a 82 plazas. En ambos Campus el aumento de plazas no supera el 10%. Se crea una nueva sede, Vilafranca del Penedès, con 40 plazas de nuevo ingreso. La sede de Baix Penedès, con 40 plazas de nuevo ingreso, no solicita aumento de plazas.
- En el apartado 4, se aporta información sobre los criterios de asignación de los estudiantes a los diversos campus/sedes (Catalunya, Terres de l'Ebre, Vilafranca y Baix Penedès). Cada campus/sede tiene establecidas unas plazas que se asignan mediante un proceso de preinscripción específico para cada una. Se plantea un grupo de matrícula en cada campus/sede con un horario único, mayoritariamente de mañana. En el caso específico de la nueva sede de Vilafranca del Penedès, si a partir del curso 2024-25 se debe impartir la docencia de tercer y cuarto curso temporalmente en la sede del Baix Penedès, la docencia será en horario de tarde. Se informará a los estudiantes antes de la preinscripción y a través de otros canales (como la web) y el material de difusión del grado.
- En el apartado 4, se incorpora información sobre de los mecanismos de comunicación a los estudiantes, a través de la página web, de la organización de las prácticas y los diversos centros sanitarios disponibles.
- Se corrige el tipo de asignatura declarado del TFG, pasando de obligatoria a TFG.
- Se informa sobre el número de estudiantes por grupo y número de grupos para cada actividad formativa presencial, desagregada por campus/dese, aportando datos actuales y la

prevista tras el incremento de plazas.

- Se actualizan los mecanismos de coordinación y organización la docencia entre los diversos campus/sedes.
- Se aporta evidencia del compromiso del vicerrectorado que informa sobre las actuaciones previstas con el objetivo de reforzar la plantilla (incorporación de 4 figuras a tiempo completo en los próximos cursos) así como el compromiso de contratación de nuevo profesorado. En concreto, se prevé la contratación de 13 figuras de profesorado lector (u otras figuras a tiempo completo), a razón de 3 plazas por curso, a excepción de cuarto curso que serán 4 plazas. El compromiso también incluye la contratación de otro personal docente a tiempo parcial para cubrir el total de horas necesarias para garantizar el incremento de horas de docencia derivadas del aumento de plazas en el grado.
- Se actualiza el apartado de profesorado, incluyendo información detallada sobre el personal académico actualmente disponible (tabla 6.2.A) y la descripción del perfil de las nuevas contrataciones (tablas 6.2.B, C y D). Se describen los criterios de asignación del profesorado a las asignaturas por curso y tipología y se aporta información de la asignación teórica en horas de docencia del profesorado agrupado según categoría docente por curso, para cada campus/sede para el curso 2025/26. Por último, se aporta información sobre la previsión de asignación de la docencia para el 2022/2023 que incluye el profesorado actual y el de nueva contratación, por campus docente/sede.
- Se aporta actualiza la información sobre el personal de soporte a la docencia, incluyendo el personal previsto para la nueva sede de Vilafranca, así como el calendario de contratación. Se aporta también el compromiso firmado por el órgano responsable.
- Se aporta información sobre la creación de la nueva sede de Vilafranca, impulsada de forma conjunta entre la universidad y el Ayuntamiento. El despliegue de esta nueva sede se prevé en dos fases. En la primera fase (cursos 2022/23 y 2023/24) el Ayuntamiento cede los espacios de la “Antigua Estación Enológica”, que requerirá obras menores para atender las necesidades de la docencia para el segundo curso (2023/24). En la segunda fase (a partir del curso 2024/25) el Ayuntamiento se compromete a ceder un edificio como ubicación definitiva de la sede. Si no se dispone de edificio definitivo para iniciar la docencia del curso 2024/25 (3r curso), el Ayuntamiento alargará la cesión de los espacios de la Antigua Estación Enológica e incluirá la cesión del espacio adyacente “Cal Gallina”, que requerirá adecuaciones del espacio para adecuarlo a las necesidades de la docencia (una aula de docencia, dos aulas de ABP,

laboratorio adicional, un aula de simulación, así como unas instalaciones de CRAI mayores y espacios de administración para acoger a todo el profesorado de la titulación y personal de administración y servicios destinado a la sede). En el caso de producirse situaciones que impliquen la no disposición de espacios suficientes y/o adecuados a las necesidades de la docencia, con el objetivo de garantizar el despliegue de la titulación, la institución se compromete a garantizar que el estudiantado curse 3º y 4º curso en la sede Baix Penedés en turno de tarde, de forma transitoria, hasta que se disponga de la ubicación definitiva de la sede.

- La institución introduce modificaciones en el número de horas de la materia de Prácticas clínicas, con el objetivo de evidenciar el cumplimiento de la Directiva Europea 2013/55/UE en cuanto al número de horas de prácticas clínicas por estudiante, 2300 horas. La planificación (evidencia 1. Calendario de prácticas clínicas 22-23) establece que el estudiantado realizará 8 horas diarias en los centros sanitarios. Del mismo modo, las evidencias presentadas en cuanto a la suficiencia de puestos de prácticas (evidencia 5 y evidencia 6) muestran una planificación de las estancias de 40 horas semanales. Actualmente, en Catalunya, el personal de enfermería está realizando una jornada de 37,5 semanales, lo que supone 7,30 de dedicación diaria, y no 8 horas. La institución informa que se compromete a reformular, planificar y aprobar un nuevo calendario de prácticas durante el curso 2022/2023 y que será implementado a partir del curso 2023/2024, en el que se contemplará una dedicación semanal de los estudiantes de 37,5 horas semanales en los centros sanitarios, coincidiendo con la jornada laboral de los tutores y tutoras clínicos. Se presenta una carta de compromiso firmada por la decana de la Facultad y la Vicerrectora de Política Académica y de Calidad.

A continuación, **se lista una serie de aspectos que deben ser atendidos obligatoriamente en el próximo proceso de seguimiento de la titulación, que tendrá lugar en la convocatoria del proceso 2023. La Comisión informa que si la institución no responde o no corrige favorablemente los requerimientos planteados, solicitará al órgano competente la disminución de plazas, ajustadas a los recursos disponibles en la universidad para el correcto desarrollo de la docencia:**

- En el apartado de justificación se deberá actualizar la información que evidencie la potencialidad de la institución para ofrecer el número de plazas total solicitadas para el Grado en Enfermería.
- Se debe aportar información sobre los criterios de asignación de los centros de prácticas a los estudiantes, ya que en el enlace facilitado a la información pública sobre las prácticas externas no se ha identificado dicha información.

- En el apartado 5, se deberá actualizar el despliegue del plan de estudios incorporando las modificaciones y ajustes que puedan suponer el aumento de plazas en el proceso de enseñanza y aprendizaje. La materia de prácticas clínicas, deberán evidenciar el cumplimiento de la Directiva Europea 2013/55/UE en cuanto al número de horas de prácticas clínicas por estudiante.
- Se debe aportar la planificación del nuevo calendario de prácticas a implementar durante el curso 2023/2014, que debe evidenciar una dedicación semanal de los estudiantes de 37,5 horas semanales en los centros sanitarios.
- Se debe aportar información actualizada sobre la distribución de estudiantes en los centros de prácticas y la disposición de tutores y tutoras clínicos para todos los cursos, suficientemente desagregada, que evidencie la suficiencia de las plazas clínicas de los estudiantes del conjunto de campus/sedes. Se recomienda seguir el modelo facilitado previamente por AQU Catalunya. La planificación de las prácticas clínicas debe adecuarse tanto a la Directiva Europea como a los requerimientos de tutorización en los centros sanitarios, asegurando que el estudiantado no supera las horas de estancia de sus tutores y tutoras clínicos.
- Se debe aportar información actualizada sobre el profesorado previsto para todos los cursos, informando sobre el perfil y dedicación de cada profesor/a e incluyendo información sobre la titulación, categoría docente, acreditación, experiencia profesional, asignaturas a impartir con dedicación en horas a cada asignatura. Dicha información debe presentarse desagregada por campus/sede. La suficiencia y adecuación del profesorado será objeto de especial atención durante el seguimiento de la titulación.
- Se debe asegurar la disposición de recursos materiales y servicios para la correcta implantación de la docencia en la nueva sede de Vilafranca del Penedès, de acuerdo a las previsiones de calendario descritas, y presentar evidencias de ello.
- En el apartado 7, la titulación presenta un listado de instituciones sanitarias con las que tiene firmados convenios para la realización de las prácticas, y adjuntan una serie de convenios y documentos de compromiso con instituciones para hacer frente al aumento de plazas. La disposición de suficientes convenios con instituciones sanitarias es un requisito necesario para asegurar la calidad de la docencia y la formación del estudiantado. Por ello, durante el seguimiento de la titulación deben presentarse la totalidad de convenios disponibles y

debidamente firmados. Todos los convenios deben incorporar y evidenciar la siguiente información:

- Número de plazas disponibles en cada centro sanitario conveniadas con la universidad/titulación.
- Número de tutores o tutoras clínicos y en su caso, asociados, que la institución sanitaria pone al servicio de la universidad/titulación para el desarrollo de las prácticas, de acuerdo con el apartado 4.3 de la Orden SSI/81/2017.
- Evidenciar el cumplimiento de la Orden SSI/81/2017, que determina las pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente.
- Evidenciar el cumplimiento del RD 1558/86, por el que establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las instituciones sanitarias, el RD 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios y el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

A continuación, se ofrecen propuestas de mejora **a ser consideradas en futuros procesos de seguimiento y modificación de la titulación:**

- En el apartado de justificación, se detalla la planificación actual y la previsión tras el aumento de plazas de la docencia según actividad formativa presencial, desagregada por campus/sede. Posteriormente, en el apartado 5.1 de la memoria se aporta dicha información con datos agregados. Se debería incorporar la información completa en el apartado 5.1.2. Además, se debe corregir el enlace proporcionado en este apartado, ya que no está operativo.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia
Barcelona, 26/07/2022